

## .ANUNCIO.

Se hace público el Decreto de Alcaldía nº 118/2020, de fecha 16 de abril de 2020, en el cual se trascribe literalmente:

"Visto el art. 33 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en el que se establece la suspensión de los plazos en el ámbito tributario.

Visto que **con fecha 20 de marzo de 2020, mediante Decreto de Alcaldía nº 107/2020**, por esta Alcaldía se resuelve declarar la suspensión con carácter general de plazos en el ámbito tributario con efectos del 18 de marzo, para los tributos cuyo plazo de periodo de pago no hubiera finalizado a fecha 18 de marzo, el periodo de pago queda ampliado hasta el 30 de abril de 2020.

Visto que para el pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica se resolvió dicha suspensión **desde el día 18 de marzo de 2020, hasta el 30 de abril de 2020,** y visto las sucesivas prórrogas que se están produciendo del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere la disposición final primera del RD 463/2020, y 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como el decreto de Alcaldía n°100/2020 por el que se avocan las competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local.

## RESUELVO

**PRIMERO.** Ampliar el plazo del pago del IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM), hasta el 15 DE MAYO DE 2020.

**SEGUNDO.** Publicar la presente resolución en el BOP, y exponerla al público en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Decreto a los servicios de Recaudación municipal, Intervención y Tesorería para la debida constancia y efectos oportunos".

